

2019-3 9706-21011106

Salcedo Ariza Asociados <salcedoarizasociados@gmail.com>

Mié 16/06/2021 11:15

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (627 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITA TERMINACION.pdf;

REF: Proceso Ejecutivo Singular

ORIGEN: Juez Dieciocho Civil Municipal

RAD: 2019-3

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS - COOPTECPOL

DDO: Carmen Elisa Caicedo

Margarita Maria Salcedo Ariza Abogada Asesora



Remitente notificado con Mailtrack





salcedoarizasociados@gmail.com

317 699 01 42



Doctor **Jorge Hernán Girón Díaz Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias** Santiago de Cali – Valle del Cauca E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular

ORIGEN: Juez Dieciocho Civil Municipal

RAD: 2019-3

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS -

COOPTECPOL

DDO: Carmen Elisa Caicedo

Margarita María Salcedo Ariza, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 31.644.154 de Guadalajara de Buga (Valle), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 130.719 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito presento liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso:

El crédito a 30 de junio de 2021, asciende a la suma de:

Pagaré 669

- Cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000, 00) por concepto de capital.
- Tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos pesos m/cte (\$3.672.700,00) por concepto de intereses moratorios.
- **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** por concepto de costas del proceso.

Teniendo en cuenta que la liquidación total del crédito asciende a la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$8.872.700,00).**

Solicito al despacho se sirva entregar títulos judiciales consignados a órdenes del proceso de la referencia a favor de mi representada, que correspondan al valor total de la liquidación y como consecuencia se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.

De la señora Juez, atentamente

Margarita María Salcedo Ariza

C.C. No. 31.644.154 de Guadalajara de Buga

T.P. No. 130.719 del C. S. de la Judicatura